

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 1223 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

VISTOS:

Visto el expediente Nº **1567219** y Documento Nº **2359730**, de fecha 14 de agosto del 2019, presentado por Yaneth Miriam Paredes Valencia; representante legal de **FARMACIA CAMILA**, con Razón social GP FARMA E.I.R.L. y RUC Nº 20455740160, con domicilio de notificación en Calle Venezuela Nº 601 - A, Urb. Simón Bolívar; distrito de Jose Luis Bustamante y Rivero, provincia y departamento de Arequipa, sobre **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE TRASLADO** del Establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29459 del 2009, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, en su Art. 21º establece que los establecimientos farmacéuticos dedicados a la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación y expendio de los productos considerados en esta Ley requieren de autorización sanitaria previa para su funcionamiento;

Que, el Art. 21º del D.S. Nº 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, establece que: "El traslado de un establecimiento farmacéutico, de almacenes de droguerías, de plantas o almacenes de laboratorios de productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios requiere de nueva autorización

Que, mediante Resolución Administrativa Nº **132-2011-GRA/GRS/GR-DEMID** de fecha 03 de marzo de 2011, se autorizó el funcionamiento de la **FARMACIA CAMILA**, en Av. Socabaya Nº 206, Urb. San Martín del distrito de Socabaya, provincia y Departamento Arequipa;

Que con Resolución Administrativa Nº **353-2019-GRA/GRS/GR-DEMID** de fecha 20 de Junio del 2011 se autorizó el TRASLADO de la **FARMACIA CAMILA**, a la siguiente dirección APIS Las Esmeraldas Zona B Mz. J, lote 13, distrito de Jose Luis Bustamante y Rivero, provincia y departamento de Arequipa.

Que, mediante el expediente del visto, presentado por el representante legal de la **FARMACIA CAMILA**, con horario de funcionamiento de **15:00 a 20:00 horas de lunes a sábado**, solicita **Autorización Sanitaria de Traslado** a Av. Las Esmeraldas Mz. A Lote 2, distrito de Jose Luis Bustamante y Rivero, provincia y Departamento Arequipa, como **FARMACIA**, para la Comercialización, almacenamiento y distribución de **Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios**;

Que, con el Informe Nº **538-2019-GRA/GRS/DEMID-FCVS** de fecha 23 de agosto del 2019 sustentado en el Acta de Inspección Nº **335-2019-DIREMID-FCVS-IP** de fecha 23 de agosto del 2019, elaborada por el Equipo de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, sobre la inspección realizada, suscrita por los Inspectores de DIREMID señala que el establecimiento farmacéutico en mención **CUMPLE** con los requisitos exigidos en la normatividad sanitaria vigente, por lo que debe otorgarse la **Autorización Sanitaria de Traslado**.

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley Nº 26842 Ley General de Salud, Ley Nº 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria, Ley Nº 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional Nº 010 - Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo Nº 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional Nº 004-2007- AREQUIPA, Decreto Supremo Nº



016-2011-SA, Aprueban el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y modificatorias, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, Resolución Ministerial N° 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Resolución Ministerial N° 013-2009/MINSA Manual de Buenas Prácticas de Dispensación y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 236-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 298-2018-GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR, la **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE TRASLADO** de **FARMACIA CAMILA**, con registro **SI-DIGEMID N° 72377**; a la dirección ubicada en Av. Las Esmeraldas Mz. A Lote 2, distrito de Jose Luis Bustamante y Rivero, provincia y Departamento Arequipa; con horario de funcionamiento **de 15:00 a 20:00 horas de lunes a sábado**; cuyo representante legal es Yaneth Miriam Paredes Valencia, con Razón Social GP FARMA E.I.R.L. y **RUC N° 20455740160**; con Director Técnico la Químico Farmacéutica Yaneth Miriam Paredes Valencia, con C.Q.F.P. N° 09658, con horario de trabajo **15:00 a 20:00 horas de lunes a sábado**; para la Comercialización, almacenamiento y distribución de **Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios**.

ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Administrativa N° 353-2019-GRA/GRS/GR-DEMID de fecha 20 de Junio del 2011 donde se autorizó el TRASLADO de la **FARMACIA CAMILA**, a la siguiente dirección APIS Las Esmeraldas Zona B Mz. J, lote 13, distrito de Jose Luis Bustamante y Rivero, provincia y departamento de Arequipa.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, a la parte interesada que toda modificación o cambio del Establecimiento Farmacéutico, es previa autorización de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – Arequipa, que no podrá funcionar en horario no autorizado y que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución al interesado y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los VEINTICUATRO (24) días del mes de SEPTIEMBRE del año 2019

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

